

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "DB SOUND, IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L.", DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO Y LUMINOTECNIA PARA EL COMPLEJO CASA COLON Y PARA EL GRAN TEATRO DE HUELVA (EXPTE. 11/2022)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Darío Rasco Martín, mayor de edad, vecino de Huelva, con domicilio a estos efectos en Polígono Industrial Los Bermejales, 11, 21840 Niebla y con D.N.I. núm. [REDACTED] el cual obra en nombre y representación de "DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L." según escritura de constitución de la empresa otorgada en fecha 16 de octubre de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Huelva, D. Francisco-Javier Maestre Pizarro, con el número mil doscientos noventa y dos de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de coordinación de la producción técnica y asistencia técnica de sonido y luminotecnia para el complejo Casa Colon y para el Gran Teatro de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, de los servicios de coordinación de la producción técnica y asistencia técnica de sonido y luminotecnia para el complejo Casa Colon y para el Gran Teatro de Huelva, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico del Área de Cultura D. Antonio Bello Carrión y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por Jefa de Sección de Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, con un presupuesto de 294.030,18 euros más el IVA correspondiente, por importe de 61.746,34 euros, ascendiendo a un importe total de 355.776,52 euros y un valor estimado de 588.060,36 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de abril de 2022, para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art.99.3 de la LCSP en los lotes siguientes:

LOTE 1: Servicios de coordinación de la producción técnica y asistencia técnica de sonido y luminotecnia para el complejo Casa Colon.

LOTE 2: Servicios de coordinación de la producción técnica y asistencia técnica de sonido y luminotecnia para el complejo Gran Teatro.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Técnico del Área de Cultura D. Antonio Bello Carrión, el día 7 de abril de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, conformado por la Interventora Accidental, ambos de fecha 12 de abril de 2022.

Cuarto: Con fecha 18 de abril de 2022 se remite anuncio de licitación electrónica al D.O.U.E. y se publica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

Entidad	C.I.F.	Fecha y hora de presentación
Project Sound Innovation, S.L. , Lotes 1 y 2	B21613237	13-05-2022 14:36
DB Sound Imagen y Sonido Profesional, S.L.	B21531850	17-05-2022 18:47

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 19 de julio de 2022, se adjudica el contrato de servicios de coordinación de la producción técnica y asistencia técnica de sonido y luminotecnia para el complejo Casa Colón y Gran Teatro de Huelva, a la entidad DB Sound Imagen y Sonido Profesional S.L., según el siguiente desglose:

Lote 1: CASA COLÓN por importe de 135.095,03€ y 28.639,96€ de IVA, por un periodo de dos años y con los compromisos establecidos en su oferta relativos a dotación técnica aportada y planes de formación.

Lote 2: GRAN TEATRO por importe de 129.554,74€ y 27.026,49€ de IVA por un periodo de dos años y con los compromisos establecidos en su oferta relativos a dotación técnica aportada y planes de formación.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad DB Sound Imagen y Sonido Profesional, S.L., se compromete a la realización servicios de coordinación de la producción técnica y asistencia técnica de sonido y luminotecnia para el complejo Casa Colon y para el Gran Teatro de Huelva, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico del Área de Cultura D. Antonio Bello Carrión, el día 7 de abril de 2022 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 11 de abril de 2022 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será parar el:

Lote 1 Casa Colón: importe de ciento treinta y cinco mil noventa y cinco euros con tres céntimos (135.095,03€) y veintiocho mil seiscientos treinta y nueve euros con noventa y seis céntimos (28.639,96 €) de I.V.A..

Lote 2 Gran Teatro: importe de ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (129.554,74 €) y veintisiete mil veintiséis euros con cuarenta y nueve céntimos (27.026,49 €) de I.V.A..

TERCERA.- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA

El contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo, pudiendo ser susceptible de dos prórrogas anuales.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio del contrato se abonará mediante facturas mensuales equivalentes cada una de ellas a la doceava parte del precio anual ofertado por la persona adjudicataria.

Dado que la programación se encuentra permanentemente abierta, se hace inviable una estimación real por precio unitario de las dotaciones técnicas precisas de cada evento, no pudiendo más que aproximar la estimación de número de formatos anuales. Dichos formatos se encuentran compuestos por un mínimo de personal necesario que ejecutará los servicios conforme a una dotación técnica adecuada a los formatos descritos en el Anexo 1 del PPT y a los riders de cada evento.

Asimismo, y acorde a este número de formatos estimado, se hace inviable una fiscalización al por menor de los servicios prestados, siendo la forma de pago más efectiva el prorrateo del precio del contrato.

No obstante, para que se produzca el prorrateo por el importe completo, la empresa debe ejecutar la totalidad de los servicios que le sean requeridos, los cuáles, anualmente, no sobrepasaran la estimación realizada en los puntos 6.2 y 7.2 del PPT de los respectivos lotes.

Mensualmente la empresa adjudicataria enviará por correo electrónico el archivo con el número y el formato de asistencias técnicas realizadas. Estas serán comprobadas por la delegación de Cultura previo a la conformidad con la factura.

En la certificación final se emitirá un informe sobre la situación de la ejecución del contrato sobre los mínimos estipulados. En caso de que no se hubiera alcanzado el número mínimo de asistencias establecidas, se corregirá la situación con la no conformidad de la última factura.

En la certificación se descontarán en su caso el importe de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor la persona adjudicataria.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L, realizará los compromisos establecidos en su oferta relativos a dotación técnica aportada y planes de formación, para cada uno de los lotes.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Técnico del Área de Cultura D. Antonio Bello Carrión con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida por el adjudicatario las

correspondiente garantías definitivas por importe de 6.754,75 € Lote 1 Casa Colón y de 6.477,74 € Lote 2 Gran Teatro.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, de carácter medioambiental y con objeto de favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

- Condición especial de ejecución 1
Cláusula medioambiental: fuentes luminosas clase A

Durante la ejecución del contrato DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L. se comprometerá a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos eléctricos y electrónicos, principalmente elementos de iluminación. Para ello deberán implantarse fuentes luminosas de etiquetas energéticas *clase A* según el *REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/2015 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2019 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las fuentes luminosas y se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.º 874/2012 de la Comisión.*

Forma de control

Se acreditará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución mediante la aportación de facturas de todas las fuentes luminosas que se adscriban al contrato, y todas deberán ser clase A o equivalente según lo expuesto en el párrafo anterior. En defecto de estar en posesión de las facturas valdrá cualquier otro documento de prueba admitido en derecho. Estas facturas se entregarán el primer mes de ejecución del contrato y, posteriormente, con carácter semestral. Se redactará informe verificando o no el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

- Condición especial de ejecución 2.
Cláusula de carácter social:

DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L. deberá acreditar la existencia del recurso preventivo, que será nombrado por la persona contratista. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente, su presencia en la ejecución de los servicios ha de ser continuada, pudiéndose sancionar en caso de incumplimiento como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe semestral sobre el cumplimiento de dicha justificación.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L., (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

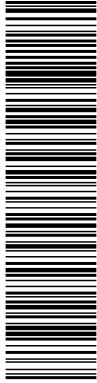
Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de

los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante DB Sound, Imagen y Sonido Profesional, S.L
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio [Redacted Signature]
Marca visible de firma electrónica. Oficial Mayor, E.F. de Secretario General

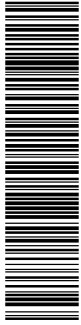
ANEXOS.-Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0576578DB443A1B6A0F3A6E59A6494A4B41117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242103-PFHF4-OP9KZ-6VVW2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.:bgpdl
Expte 11/2022

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO Y LUMINOTECNIA PARA EL COMPLEJO CASA COLON Y PARA EL GRAN TEATRO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato la prestación servicios de coordinación de la producción técnica y asistencia técnica de sonido y luminotecnica para el complejo CASA COLON y para el GRAN TEATRO de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico del Área de Cultura D. Antonio Bello Carrión, con un presupuesto de 294.030,18 euros más el IVA correspondiente por importe de 61.746,34 euros, ascendiendo a un importe total de 355.776,52 euros y un valor estimado de 588.060,36 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art.99.3 de la LCSP en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Servicios de coordinación de la producción técnica y asistencia técnica de sonido y luminotecnica para el complejo CASA COLON.
- LOTE 2: Servicios de coordinación de la producción técnica y asistencia técnica de sonido y luminotecnica para el complejo GRAN TEATRO.

Los Códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV), son las siguientes:

- 50000000/5: Servicios de reparación y mantenimiento.
- 50342000/4: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de audio.
- 50344200/0: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos cinematográficos.
- 50532000/3: Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipos asociados.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente, formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García mediante decreto de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por la Técnico de Administración General del Área de Cultura Dª Irene Berrio Díaz-Velarde, con el VºBº del Concejala de Cultura D. Daniel Mantero Vázquez, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales, justificándose en el informe de autorización de gasto, la división del contrato en dos lotes, de conformidad con lo previsto en el art.99 LCSP.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años, contados desde el día 1 de julio de 2022, o en su defecto, desde el día siguiente al de formalización del contrato.

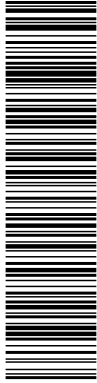
5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de dos prórrogas anuales.

6ª.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

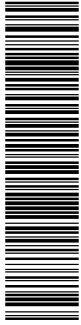
Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20
	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0576578DBD443A1B6A0F3A65E9A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01
	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242109-PFHF4-OP9KZ-6VWV2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF63F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



6.1.- El presupuesto máximo de licitación es de 294.030,18 euros más el IVA correspondiente, por importe de 61.746,34 euros, ascendiendo a un importe total de 355.776,52 euros y su desglose por lotes es el siguiente:

- Lote 1: 149.276,28 € más 31.348,02€ sumando un total de 180.624,30€.
- Lote 2: 144.753,90 € más 30.398,32€ sumando un total de 175.152,22€.

6.2.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de 588.060,36 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Deberá asumirse por el órgano de contratación el compromiso de gastos de consignar en los presupuestos de los años 2023, 2024, 2025 y 2026 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la presente licitación, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y para el ejercicio en curso consta retención de créditos por importe de 88.944,13 euros.

6.5. La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

6.6.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	



Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

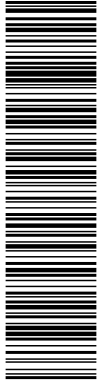
Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico-financiera se acreditará de conformidad al art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

LOTE 1	135.468,22€
LOTE 2	131.364,17€

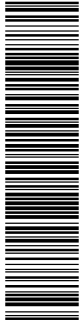
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245646 ALW0D-IW11II-OEL6I 2BD0575678DB443A1B6A0F3A5E9A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242109 PFHF4-OP9KZ-6VWV2 F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF663F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

LOTE 1	≥ 63.218,50 €
LOTE 2	≥ 61.303,28 €

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

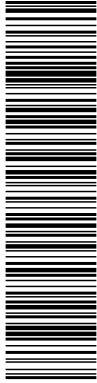
En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

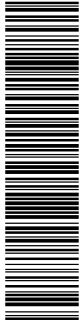
Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245646 ALW0D-IW11I-OEL6I 2BD0575678DB443A1B6A0F3A65E9A6A4A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242109 PFHF4-OP9KZ-6VVW2 F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Criterios de adjudicación comunes para los dos LOTES:

1. OFERTA ECONÓMICA, hasta 55 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 55 * \frac{OB}{OE}$$

Donde:
P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.
OB es la oferta más económica.
OE es la oferta del licitador a valorar

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

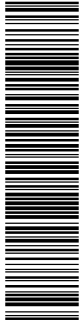
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0575678DB443A1B6A9F3A65E9A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242108-PFHF4-OP9KZ-6VVW2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF663F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- Mejoras en la dotación técnica aportada por la empresa sin coste económico repercutido: hasta 35 puntos.

De los siguientes elementos vinculados con el objeto del contrato y recogidos en los Anexos 2 y 3 del PPT, se valorarán las siguientes mejoras presentadas por la empresa:

- A. Se valorará, de la siguiente relación de técnica, aquella que, cumpliendo con las características mínimas recogidas en los mencionados anexos, sean, además, los modelos más actuales y sin coste adicional repercutido.- **hasta 25 puntos.**

El límite de la actualización de los modelos ofertados será la del día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas, no valorándose una mejora de una oferta de renovación ilimitada en el tiempo.

La relación de los modelos más actuales que se valoraran es la siguiente:

Dotación técnica a valorar	Puntuación
Sistema de P.A. Acorde con la sala, capaz de suministrar 108db a todo el recinto de los modelos estándar de mercado (d&b, L ACCOUSTICS, MEYER, NEXO, etc.	5
CONTROL F.O.H.-1 Digico SD - 9 / Yamaha LS9 - 32	5
CONTROL MONITORES. - 1 Digico SD - 9 / Yamaha LS9 - 32	5
Control de iluminación LT Hydra Compact (REGULACIÓN) / HOG 4 Road Hog / Avolites Pearl Tiger	5
Proyector de video con potencia luminosa y resolución suficiente para proyección de toda el área del Ciclorama y pantalla de cine, tanto desde zona cabina como desde primera Vara.	5
Total	25

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PFHF4-OP9KZ-6VWV2**
Página 8 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01

ESTADO
FIRMADO
11/04/2022 14:01



Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente la dotación técnica más actualizada, teniendo como límite el último día del plazo de presentación de ofertas. El resto de ofertas se valorará de la siguiente manera:

- Modelo del año en curso sin que sea el más actualizado: **4 puntos.**
- Modelo del año inmediatamente anterior a la publicación del pliego sin que sea el más actualizado: **3 puntos.**
- Modelo de una antigüedad de dos años inmediatamente anteriores a la publicación del presente pliego sin que sea el más actualizado: **2 puntos.**

B. Se valorará el **incremento en número de focos leds** así como en focos móviles (Spots y Wash) sobre los mínimos requeridos.- **hasta 5 puntos**

Dotación técnica a valorar	Puntuación
16 Par led RGB	1
12 Martin Mac 700 Spot	2
12 Martin Mac 700 Wash / Martin MH6	2
Total	5

Se puntuará de la siguiente manera:

- Incremento de 4 unidades más de Par led RGB: 0,5 puntos.
- Incremento de 4 unidades más de Martin Mac 700 Spot: 1 punto.
- Incremento de 4 unidades más de Martin Mac 700 Wash / Martin MH6: 1 punto.

- Incremento de 8 unidades más de Par led RGB: 1 punto.
- Incremento de 8 unidades más de Martin Mac 700 Spot: 2 puntos.
- Incremento de 8 unidades más de Martin Mac 700 Wash / Martin MH6: 2 puntos.

C. **Añadido de pantalla LED** de mínimo de 4x2 metros.- **5 puntos.**

3. Planes de formación a las personas trabajadoras. Hasta 10 puntos.

Se valorará hasta un máximo de **10 puntos**, la propuesta que la persona licitadora de mantener un programa de formación de su personal, durante la vigencia del contrato, de forma que tanto los técnicos de sonido como los de iluminación actualicen de forma periódica sus conocimientos y manejo de nuevos productos que pudieran aparecer en el mercado.

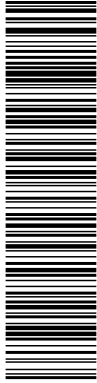
Por ello se valorará la formación del personal, a razón de:

- a) Por cada curso de formación, en sonido y/o iluminación, de duración comprendida entre 4 y 10 horas, 0,25 puntos por jornada / técnico / año.
- b) Por cada curso de formación, en sonido y/o iluminación, de duración comprendida entre 10 y 30 horas, 0,50 puntos por curso / técnico / año.
- c) Por cada curso de formación comprometido, en sonido y/o iluminación, de duración comprendida entre 31 y 120 horas, 1,00 puntos por curso / técnico / año.

Tras la suma total de la puntuación de cada empresa, se le asignará la ponderación máxima a la propuesta que hubiera obteniendo la mayor puntuación y se aplicarán criterios proporcionales a los restantes proponentes de acuerdo con la siguiente fórmula:

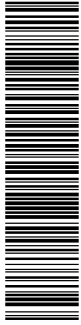
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0576578DB443A1B6A0F3A6E59A6A94AAB41117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242103-PFHF4-OP9KZ-6VVW2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



$$P = \frac{OV * 10}{OMF}$$

Siendo:

- P** = Puntuación del criterio de la oferta a valorar.
- OV** = Oferta a valorar, suma total de la puntuación por horas de curso de la empresa
- OMF** = Oferta más favorable, suma total de la puntuación por horas de curso de la empresa

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a)** Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b)** Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c)** Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d)** El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

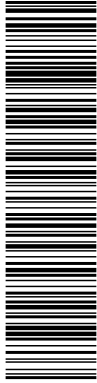
10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

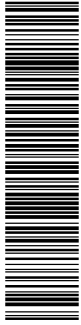
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0576578DBD443A1B6A0F3A6E5E9A6A94A4B41117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242103-PFHF4-OP9KZ-6VWV2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

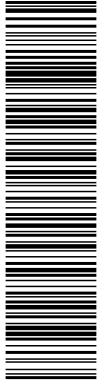
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador por cada lote al que se presente, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de los "servicios de coordinación de la producción técnica y asistencia técnica de sonido y luminotecnia para el complejo CASA COLON LOTE 1 y/o, para el GRAN TEATRO LOTE 2 de Huelva (Expte 11/2022)".

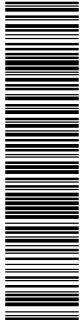
Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11I-OEL6I-2BD0575578DBD443A1B6A0F3A5E59A6A94A4B41117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242108-PFHF4-OP9KZ-6VWV2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (NO EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA).

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC), que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado, junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según anexo II del presente pliego.

2º.- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I. Dicha declaración deberá estar firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal, cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

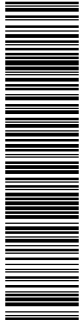
Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0576578DB443A1B6A0F3A5E9A6A94A4B41117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242109-PFHF4-OP9KZ-6VVW2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: documentación de CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

- 1º) Propuesta económica:** Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- 2º) Compromiso, debidamente firmado, de mejoras sin coste económico repercutido:**
 - A) Mejoras dotación técnica conforme a lo previsto en el anexo 5 del PPT y 9 del presente pliego.**
 - B) Compromiso de incremento de número de focos leds.**
 - C) Compromiso de poner a disposición del contrato de pantalla LED de mínimo 4x2 metros.**
- 3º) Compromiso, debidamente firmado, del plan de formación a las personas adscritas al contrato.**

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.157.5 de la LCSP. No es subsanable la documentación que haya de incluirse en el sobre dos de criterios evaluables automáticamente.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio económico aportado.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11I-OEL6I-2BD0575578DB443A1B6A0F3A65E9A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22421039-PFHF4-OP9KZ-6VVW2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF63F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad.

Compromiso de suscribir seguro de responsabilidad civil por siniestro, descrita en el artículo 19 del PPT, con un límite mínimo de 200.000 euros por siniestro.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Acreditación de la solvencia técnica y profesional, conforme a lo recogido en la cláusula 7.2 de este pliego.

10. Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

16

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11I-OEL6I-2BD0576578DBD443A1B6A0F3A65E9A6A94A4B41117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

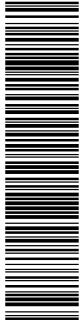
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242108-PFHF4-OP9KZ-6VWV2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245646 ALW0D-IW11I-OEL6I 2BD0576578DBD443A1B6A0F3A6E59A6A94AB41117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242108 PFHF4-OP9KZ-6VWV2 F1168d42c37848c7c94d3d6d1812EDBF683F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

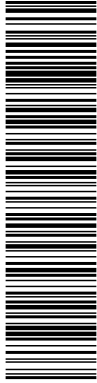
Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad, firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

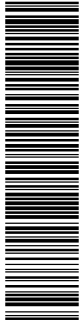
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245646-ALW0D-IW11I-OEL6I-2BD0575678DB443A1B6A0F3A5E9A6A94A4B41117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242109-PFHF4-OP9KZ-6VVW2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

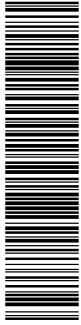
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0576578DB443A1B6A0F3A6E59A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242108-PFHF4-OP9KZ-6VWV2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, de carácter medioambiental y con objeto de favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

▣ Condición especial de ejecución 1
Cláusula medioambiental: fuentes luminosas clase A

Durante la ejecución del contrato la persona adjudicataria se comprometerá a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos eléctricos y electrónicos, principalmente elementos de iluminación. Para ello deberán implantarse fuentes luminosas de etiquetas energéticas *clase A* según el *REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/2015 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2019 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las fuentes luminosas y se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.º 874/2012 de la Comisión.*

Forma de control

Se acreditará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución mediante la aportación de facturas de todas las fuentes luminosas que se adscriban al contrato, y todas deberán ser clase A o equivalente según lo expuesto en el párrafo anterior. En defecto de estar en posesión de las facturas valdrá cualquier otro documento de prueba admitido en derecho. Estas facturas se entregarán el primer mes de ejecución del contrato y, posteriormente, con carácter semestral. Se redactará informe verificando o no el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

➤ Condición especial de ejecución 2.
Cláusula de carácter social:

La persona contratista deberá acreditar la existencia del recurso preventivo, que será nombrado por la persona contratista. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente, su presencia en la ejecución de los servicios ha de ser continuada, pudiéndose sancionar en caso de incumplimiento como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe semestral sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

El pago del precio del contrato se abonará mediante facturas mensuales equivalentes cada una de ellas a la doceava parte del precio anual ofertado por la persona adjudicataria.

Dado que la programación se encuentra permanentemente abierta, se hace inviable una estimación real por precio unitario de las dotaciones técnicas precisas de cada evento, no pudiendo más que aproximar la estimación de número de formatos anuales. Dichos formatos se encuentran compuestos por un mínimo de personal necesario que ejecutará los servicios conforme a una dotación técnica adecuada a los formatos descritos en el Anexo 1 del PPT y a los riders de cada evento.

Asimismo, y acorde a este número de formatos estimado, se hace inviable una fiscalización al por menor de los servicios prestados, siendo la forma de pago más efectiva el prorrateo del precio del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



No obstante, para que se produzca el prorrateo por el importe completo, la empresa debe ejecutar la totalidad de los servicios que le sean requeridos, los cuáles, anualmente, no sobrepasaran la estimación realizada en los puntos 6.2 y 7.2 del PPT de los respectivos lotes.

Mensualmente la empresa adjudicataria enviará por correo electrónico el archivo con el número y el formato de asistencias técnicas realizadas. Estas serán comprobadas por la delegación de Cultura previo a la conformidad con la factura.

En la certificación final se emitirá un informe sobre la situación de la ejecución del contrato sobre los mínimos estipulados. En caso de que no se hubiera alcanzado el número mínimo de asistencias establecidas, se corregirá la situación con la no conformidad de la última factura.

En la certificación se descontarán en su caso el importe de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor la persona adjudicataria.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846 ALW0D-IW11I-OEL6I 2BD0576578DB443A1B6A0F3A5E9A6A94A4B4117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846 ALW0D-IW11I-OEL6I 2BD0576578DB443A1B6A0F3A5E9A6A94A4B4117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES --: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

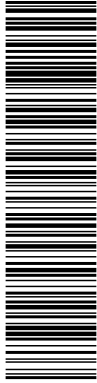
21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

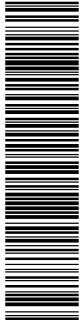
El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los

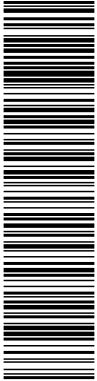


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846 ALW0D-IW11II-OEL6I 2BD0576578DB443A1B6A0F3A65E9A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



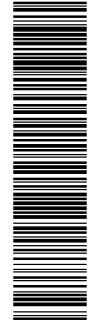
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846 ALW0D-IW11II-OEL6I 2BD0576578DB443A1B6A0F3A65E9A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0575678DB443A1B6A0F3A65E9A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0575678DB443A1B6A0F3A65E9A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

A efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del PPT, se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas, importes y mediante el procedimiento previsto en la mencionada cláusula.

Las penalizaciones a las que hace referencia ese artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

24.1 Penalidades por demora:

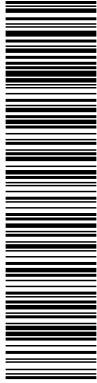
El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

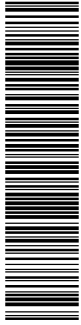
24.2 Imposición de penalidades.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES --: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245646-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0575678DBD443A1B6A0F3A6E59A6A94AAB41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242109-PFHF4-OP9KZ-6VWV2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los pliegos, en la cláusula 13 del PPT y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

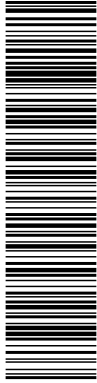
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Hábitat Urbano e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

27ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Técnico del Área de Cultura D. Antonio Bello Carrión con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

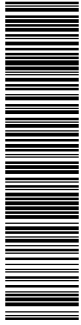
- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245646-ALW0D-IW11I-OEL6I-2BD0576578DB443A1B6A0F3A65E9A6A94A4B41117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242108-PFHF4-OP9KZ-6VWV2-F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

28ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

29ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

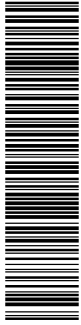
Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11I-OEL6I-2BD0575578DB443A1B6A0F3A5E59A6A94A4B41117), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242103-PFHF4-OP9KZ-6VVW2-F1168d42c37848c7cb4d3d6d1812EDBF63F6C9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará porque sus trabajadores desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

30ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

30.2 protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

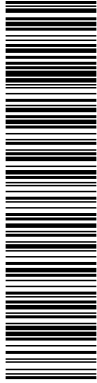
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

31ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

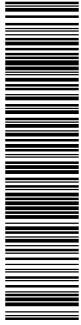
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11I-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846 ALW0D-IW11I-OEL6I 2BD0576578DB443A1B6A9F3A6E59A6A9A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña González Pérez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242109 PFHF4-OP9KZ-6VWV2 F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León).

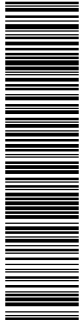


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20
	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245646 ALW0D-IW11II-OEL6I 2BD0576578D8443A1B6A0F3A65E9A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01
	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242109 PFHF4-OP9KZ-6VVW2 F11684D42C37848C7CB4D3D8D1812EDBF683F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO I

DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido en fecha _____ de _____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el Notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____ Lote/s _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

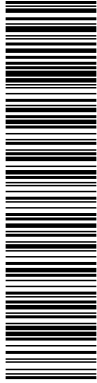
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las

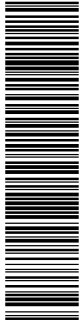
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20
	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846 ALW0D-IW11II-OEL6I 2BD0576578D8443A1B6A0F3A65E9A6A4A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VWV2 Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01
	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242109 PFHF4-OP9KZ-6VWV2 F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

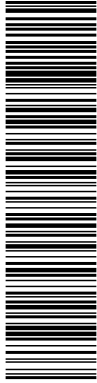
Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En _____, a _____ de _____ de 2022.

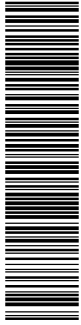
FIRMADO: _____

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846-ALW0D-IW11II-OEL6I-2BD0576578DB443A1B6A0F3A6E59A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242109-PFHF4-OP9KZ-6VVW2-F11684D42C37948C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación....	D. _____ con % de participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA (LOTE 1)

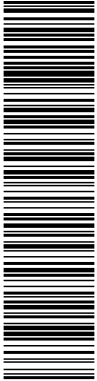
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO Y LUMINOTECNIA PARA EL COMPLEJO CASA COLON Y PARA EL GRAN TEATRO DE HUELVA. EXPTE 11-2022", por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato LOTE 1 CASA COLÓN para los dos años de duración del mismo por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 6. PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: ALW0D-IW11II-OEL6I Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:32:06 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20

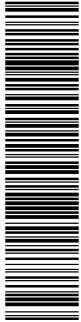
ESTADO
FIRMADO
13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456846 ALW0D-IW11II-OEL6I 2BD0576578DB443A1B6A9F3A6E59A6A94A4B41117) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 6. PCA EXPTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PFHF4-OP9KZ-6VVW2 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/04/2022 14:01

ESTADO
FIRMADO
11/04/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2242108 PFHF4-OP9KZ-6VVW2 F11684D42C37848C7CB4D3D6D1812EDBF683F6C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fdo.: _____.».

PROPOSICION ECONÓMICA (LOTE 2)

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO Y LUMINOTECNIA PARA EL COMPLEJO CASA COLON Y PARA EL GRAN TEATRO DE HUELVA. EXPTE 11-2022"**, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato LOTE 2 GRAN TEATRO para los dos años de duración del mismo por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

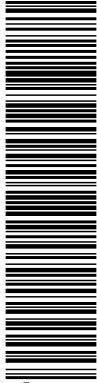
En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 1 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/04/2022 11:20</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007E57654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 1 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/04/2022 10:02</p>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de **HUELVA**
CONCEJALÍA DE CULTURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO Y LUMINOTECNIA ESPECIALIZADA EN ARTES ESCÉNICAS PARA EL COMPLEJO CASA COLON DE HUELVA Y GRAN TEATRO.

DOCUMENTO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: **PPTP GT**
-CC

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4RWMI-9NPEI-M0ZCF**
Fecha de emisión: **7 de Abril de 2022 a las 10:41:54**
Página 2 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

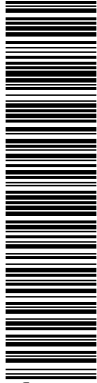
ESTADO
FIRMADO
07/04/2022 10:02



Contenido

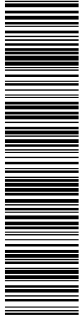
1- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- DURACIÓN.....	4
3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	4
4.- SOLVENCIAS.....	5
5. CARÁCTERÍSTICAS COMUNES A AMBOS LOTES.....	5
5.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	5
5.1.1.- SONORIZACIÓN.....	6
5.1.2.- Iluminación. -.....	6
5.1.3.- Medios audiovisuales. -.....	7
5.1.4.- Electricidad. -.....	7
5.1.5.- Mantenimiento. -.....	7
5.1.7.- Materiales. -.....	8
5.2 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
5.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.....	9
5.4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	9
5.5.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.....	10
5.6.- MODIFICACIONES EN INSTALACIONES ACTUALES Y ESTADO DE LAS NUEVAS RECIBIDAS.....	10
5.7. DISPONIBILIDAD DE MATERIALES.....	10
5.8 OFICINA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO DE GUARDIA DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	11
5.9.- PERSONAL LABORAL Y SUS CONDICIONES.....	11
5.10.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	12
5.11. MEDIOS DE TRANSPORTE.....	12
5.12.-MEDIOS MATERIALES.....	13
6. CARACTERÍSTICAS LOTE 1: INSTALACIONES TÉCNICAS EN EL COMPLEJO "CASA COLÓN", INCLUYENDO LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL MISMO QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN.....	13
6.1- DESCRIPCIÓN INSTALACIONES COMPLEJO CASA COLON.....	13
6.2-PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN.....	14
7. CARACTERÍSTICAS LOTE 2: INSTALACIONES TÉCNICAS EN EL "GRAN TEATRO", INCLUYENDO LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL MISMO QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN.....	15
7.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	15
7.2-PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN.....	16
8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	17
9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	17
10.- CERTIFICACIÓN.....	18
12.- DE LOS ROBOS Y ACTOS DE VANDALISMO.....	19
13.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
14.- REGLAMENTOS Y ORDENANZAS.....	20
15.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.....	20
16.- TIPOS DE FALTAS SANCIONABLES.....	20
17.- SANCIONES.....	22
18. Responsabilidad Civil.....	22
19. Póliza de Seguros.....	23
ANEXOS.....	24
ANEXO 1.- MODALIDADES ASISTENCIA TÉCNICA.....	25
ANEXO 2.- DOTACIÓN TÉCNICA APORTADA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA PARA GRAN TEATRO ..	26

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 3 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/04/2022 11:20</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB811771E50D9E0075654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 3 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/04/2022 10:02</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C88AED5308DCASDB987E8EAC825CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO 3.- DOTACIÓN TÉCNICA APORTADA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA PARA CASA COLÓN..... 29
En la descripción de la dotación técnica que debe aportar la persona adjudicataria, se entiende que todas las referencias a marcas o modelos se consideran como mínimas, admitiéndose similares de acreditado prestigio o superiores 29
ANEXO 4-DESGLOSE PRESUPUESTARIO 32
ANEXO 5-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN 36

1- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación por lotes del servicio de COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO Y LUMINOTECNIA para el complejo CASA COLON (LOTE 1) y para el GRAN TEATRO (LOTE 2). Se requiere asistencia especializada en artes escénicas (sonido e iluminación),

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



mantenimiento y reparación de los equipos necesarios para la puesta en escena de espectáculos y actividades culturales, conforme a las características y determinaciones especificadas en este pliego.

Las codificaciones del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, son las siguientes:

- 50000000/5: Servicios de reparación y mantenimiento.
- 50342000/4: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de audio.
- 50344200/0: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos cinematográficos.
- 50532000/3: Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipos asociados.

La división en estos dos lotes viene determinada porque cada uno de ellos supone un objeto de ejecución independiente, atendiendo a diferentes espacios y diferentes programaciones y permitiendo, en este caso, una licitación independiente.

Cada lote, comprendido por las diferentes prestaciones que requieren la asistencia técnica de sonido e iluminación de la Casa Colón y del Gran Teatro, no se subdividirá en más lotes debido al riesgo que supondría para la correcta ejecución del contrato. La naturaleza de los servicios de sonido e iluminación para los espectáculos que se realizan en estos espacios implican la necesidad de la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

Esto se debe a que el servicio de sonido e iluminación deben seguir las necesidades que los espectáculos contratados facilitan a la Concejalía de Cultura. Por la propia naturaleza de la prestación, el sonido debe ir coordinado con la iluminación, puesto que forman parte del mismo espectáculo.

2.- DURACIÓN

Cada lote tendrá una duración de dos anualidades computando desde el día siguiente a la formalización del contrato. Cada lote será susceptible de la ejecución de dos prórrogas de una anualidad cada una.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Queda prohibida la prórroga por consentimiento tácito entre las partes.

La prórroga no será obligatoria para la persona adjudicataria en el caso de que se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

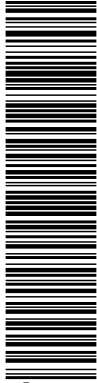
El contrato se iniciará el 1 de julio de 2022 o, en su defecto, el día siguiente de su formalización.

Una vez formalizado el contrato, el servicio deberá ser plenamente operativo.

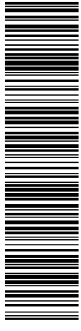
3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato será de **355.776,52€** para los 24 meses, correspondiendo:

- **180.624,30 €** para el LOTE 1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245649 VVSV1-E8MPZ-3JN7C 2C62459A407221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498 4RWMI-9NPEI-M0ZCF C89AEDD5308DCA5DB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



- **175.152,22€** para el LOTE 2.

En el Anexo 4 se procede a su desglose.

4.- SOLVENCIAS.

Las personas licitadoras deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación.

La **solvencia económico-financiera**, de conformidad el art.87 de la LCSP, se acreditará:

- Mediante un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos que debe ser igual o superior a los importes que se indican en la siguiente tabla, de pendiente de cada lote:

LOTE 1	135.468,22€
LOTE 2	131.364,17€

Dicho volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria está inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica y profesional**, de conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP se acreditará:

- La relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

LOTE 1	≥ 63.218,50 €
LOTE 2	≥ 61.303,28 €

5. CARÁCTERÍSTICAS COMUNES A AMBOS LOTES.

5.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El objeto de contratación se concreta en la asistencia técnica (tanto de sonido como de iluminación y medios audiovisuales) necesaria para la ejecución de la programación de actos y eventos que tengan lugar en los espacios de los diferentes lotes, así como cuantas actividades culturales pueda organizar el Ayuntamiento en el mismo.

DOCUMENTO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: **PPTP GT**
-CC

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4RWMI-9NPEI-M0ZCF**
Fecha de emisión: **7 de Abril de 2022 a las 10:41:54**
Página 6 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
07/04/2022 10:02



Los servicios de asistencia técnica que se regulan en este Pliego de Prescripciones Tecinas, incluyen tanto los medios humanos como recursos materiales, que requieran las actividades programadas en los espacios de los diferentes lotes.

La prestación de los servicios deberá ajustarse a la fechas y horarios que requiera la programación escénica - cultural que presentará el Ayuntamiento, en función de sus necesidades, y que podrá ser notificada con una antelación de tres días, salvo casos excepcionales. La realización de los servicios podrá llevarse a cabo en cualquier día del año, incluyendo sábados, domingos y festivos y a cualquier hora.

En cuanto a las tareas que constituyen el contenido de la prestación de los servicios de asistencia técnica, comprenden: tareas de iluminación, de electricidad, de audiovisuales, montaje, auxiliar de escenario, sonido y otras necesarias para las representaciones, actos y el mantenimiento de las instalaciones técnicas.

Seguidamente se describen las diferentes tareas que, de una manera u otra, forman parte de la asistencia técnica requerida según cometidos:

5.1.1.- SONORIZACIÓN.

Cuando se trate de la asistencia técnica para la sonorización de un evento, el personal deberá estar cualificado para atender las siguientes necesidades:

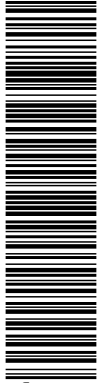
- Mesas de directo, con capacidad para hacer equalizaciones en aquellos espectáculos que así los requieran, actos congresuales, o cualquier tipo de actividad programada en sus espacios.
- Mesas de monitores y manejo de Back-Line de escenario.
- Personal auxiliar para configuraciones de microfonia, montaje de cuñas, latiguillos de conexionado, etc., incluidas todas las operaciones necesarias para su perfecto funcionamiento.
- Interpretación de planos de ubicación de los equipos de sonido, listas de canales y de envíos.
- Colocación de sistemas de sonido en los soportes destinados a tal efecto y sujetar los mismos.
- Realizar el patch de sonido.
- Realizar las tareas necesarias para sonorizar (equalización, mezcla y masterización) los eventos que lo requieran.
- Programar y manejar de la mesa de control y dar servicio en pruebas, ensayos y funciones.
- Localización y resolución de averías y problemas técnicos propios de los equipos de audiovisuales.
- Montaje y desmontaje de acuerdo con las instrucciones del director técnico.
- Cualquier otra asistencia técnica relacionada con el servicio de maquinaria que se precise.

5.1.2.- Iluminación. -

Cuando se trate de la asistencia técnica para la iluminación de un evento, el personal deberá estar cualificado para atender las siguientes necesidades:

- Diseño de iluminación y puesta en escena, incluido manejo de mesas durante los actos.
- Montaje de focos en los escenarios y salas, así como manejo de cañones, incluidas todas las operaciones necesarias para su funcionamiento perfecto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245649.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A407221EAB81771E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AEDD5308DCA5DB967E8EAC925CFE8F842F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Interpretación planos de iluminación.
- Colocación focos en los soportes destinados a tal efecto y sujetar los mismos.
- Filtrado de los aparatos.
- Pacheado de los aparatos.
- Enfoque de los proyectores.
- Programar y manejar la mesa de control y dar servicio en pruebas, ensayos y funciones.
- Montar y manejar un cañón de luz en pruebas, ensayos y funciones.
- Localización y resolución de averías y problemas técnicos propios de los equipos de iluminación escénica.
- Realización de diseños de iluminación en momentos específicos.
- Montaje y desmontaje de acuerdo con las instrucciones del director técnico.
- Cualquier otra asistencia técnica relacionada con el servicio de maquinaria que se precise.

5.1.3.- Medios audiovisuales. -

Personal técnico cualificado para atender cualquier necesidad que pueda presentarse en equipos de audiovisuales, antes y durante cada actuación.

5.1.4.- Electricidad. -

Personal técnico cualificado para conexionado de dimmers, así como control y conexionados de cuadros de alimentación.

5.1.5.- Mantenimiento. -

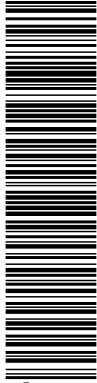
Personal técnico cualificado para cubrir las siguientes necesidades. Reparaciones de averías cuando se produzcan y mantenimiento, al menos, con periodicidad trimestral.

- Averías que puedan producirse en mesas de directo, rack de señal y efectos, rack de etapas de amplificación, rack de etapas de iluminación, y cualquier material relacionado con los equipos existentes.
- Mantenimiento de mesas de iluminación, focos, cajas multiplexadas e interconexión de ellas.
- Tareas necesarias de revisión, reparación, mantenimiento y buen estado de funcionamiento de los equipos y sistemas de los elementos técnicos de los espacios definidos en este pliego, englobando: reparaciones menores que no impliquen gasto para el Ayuntamiento ni suministro de materiales, a efectuar por la empresa en todos los casos en que se declaren desperfectos.
- Mantenimiento y reparación de equipos: La empresa adjudicataria debe comprometerse al mantenimiento de los equipos y material técnico de sonido e iluminación entregado con la dotación de los espacios, a su reparación o sustitución, en caso necesario.

5.1.6.- Auxiliar de escenario.

- Carga, descarga y montajes de escenografía, suelos y demás enseres relacionados con la función.
- Movimiento de telares, tramoya y maquinaria escénica.
- Asistencia en escena a las compañías y su regiduría.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: VVS1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245649.VVS1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AEDD5309DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Asistencia al personal técnico de la función.
- Movimientos de materiales durante el desarrollo de los espectáculos

5.1.7.- Materiales. -

Suministro de los materiales que se le requieran y que puedan necesitarse para solucionar averías surgidas en los equipos de sonido y luminotecnía.

5.1.8. Incidencias. -

La persona adjudicataria se encargará de solucionar cualquier incidencia surgida de manera inmediata para que se pueda realizar el evento programado de la manera más oportuna y de reponer o reparar el material en el menor tiempo posible para eventos posteriores.

5.2 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios de la persona adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio de asistencia técnica se prestará según la programación de actividades de los diferentes lotes, bien del Complejo Casa Colon o bien del Gran Teatro, ajustándose a horarios de apertura y cierre y las necesidades de mantenimiento de las instalaciones de los espacios, considerando las necesidades de cada evento a representar, los horarios de llegada del material, la disponibilidad del local y la terminación de las obras representadas, así como los trabajos de mantenimiento y otras necesidades para el correcto funcionamiento.

La persona adjudicataria atenderá las instrucciones que, a la vista de los trabajos, dicte la Dirección Técnica designada por la Concejalía de Cultura, y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente el presente Pliego ni los precios establecidos.

La persona licitadora atenderá todos los actos que se celebren pudiendo ser estos de cualquier naturaleza (Cine, Teatro, Musicales, Conferencias, Congresos, etc.) en la duración del contrato con el siguiente condicionamiento:

- a) La empresa licitadora tendrá el personal suficiente a disposición de la Concejalía de Cultura incluso para la ejecución de actuaciones diferentes y simultáneas en cualquiera de los espacios descritos en el presente pliego.
- b) La empresa licitadora dispondrá del personal suficiente para atender los montajes y desmontajes, así como ensayos de las diferentes actividades programadas.
- c) La empresa licitadora pondrá a disposición de la Delegación de Cultura en del material relacionado en el ANEXO 2 y en el ANEXO 3, según el respectivo lote.

Las omisiones en este pliego de prescripciones técnicas, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo los servicios requeridos, o que por uso y costumbres deban ser realizados, no eximen a la persona contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de los trabajos omitidos o erróneamente descritos.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



5.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Los servicios se prestarán a requerimiento de la Dirección Técnica de la Concejalía de Cultura, según lo requiera la naturaleza de la función que se vaya a desarrollar en alguno de sus espacios.

La persona adjudicataria se hará cargo de la realización de los servicios y trabajos de asistencia técnica antes citados, conforme a las instrucciones recibidas por la Dirección Técnica, aportando para su realización el personal necesario y adecuado técnicamente que se le requiera, en el número que para cada caso sea necesario, ya que depende de la complejidad de cada espectáculo, el tipo de tarea y el tiempo a realizarlas.

Las instalaciones objeto del presente Pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan, descritos posteriormente, y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

Por parte de la persona adjudicataria se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los propios montadores.

5.4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

La prestación de la asistencia técnica objeto de este contrato, en todas sus variantes y facetas, han de cumplir una serie de condiciones específicas para su ser válidas. A continuación, se relacionan las condiciones básicas que han de cumplir, observando también la normativa vigente que le es de aplicación a este tipo de instalaciones e indicada previamente.

Será de cuenta de la persona adjudicataria los efectivos necesarios para el desarrollo adecuado de dichos servicios, siendo el número de efectivos necesarios para la prestación de los servicios el que requiera el responsable designado por el Área de Cultura del Ayuntamiento, previa valoración de las necesidades específicas considerando las necesidades de cada obra a representar. Dadas las características de los servicios a prestar, la persona adjudicataria deberá mantener la continuidad o permanencia de los mismos efectivos durante el periodo de duración del contrato, o, al menos, durante la temporada anual de actuaciones, a los efectos de la prestación de un mejor servicio, al conocer dichos efectivos el entorno de trabajo, las medidas de seguridad y las tareas a realizar.

La persona adjudicataria deberá cumplir todas las condiciones sobre seguridad y riesgos laborales, debiendo dotar del material de seguridad necesario para su personal, exigiendo a éste su obligada utilización durante la realización de las tareas y trabajos que realicen en los diferentes espacios de la prestación de la ejecución. Asimismo, deberá dotar del vestuario adecuado y acordado respecto a su forma, color, configuración, identificación, etc.

La persona adjudicataria atenderá todas las asistencias técnicas necesarias para los actos que se celebren en las instalaciones mencionadas en los lotes respectivos, tanto los organizados por el Ayuntamiento como aquellos otros cuyo organizador fuese otra entidad, así como los que dentro de su programación tenga previsto en los espacios que regenta, pudiendo ser estos de cualquier modalidad (Cine, Teatros, Musicales, Pregones, etc....).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245649.VVS1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



La persona adjudicataria dispondrá del personal suficiente para atender los montajes y desmontajes, así como ensayos de las diferentes actividades programadas.

Las personas licitadoras indicaran el tiempo de reacción en el caso de surgir algún problema durante la ejecución de un trabajo programado (sustitución de materiales en caso de avería en el día en el que se ejecuta el trabajo, ampliar materiales, etc.)

Las condiciones exigidas en el presente Pliego, deberán entenderse como condiciones mínimas.

Por la persona adjudicataria se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales respecto a la seguridad de las personas y de los bienes, especialmente en lo que atañe al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias; así como la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a los propios montadores.

Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas, utilizando los medios adecuados, exigiéndole en este aspecto las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento.

5.5.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

La persona adjudicataria será la única responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento del material instalado por la empresa al objeto de este contrato, para lo cual deberá contar con los medios humanos y materiales (herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios) precisos para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir.

El Ayuntamiento de Huelva dispondrá a cargo de la empresa el mantenimiento de todas las instalaciones técnicas descritas. Para ello, la empresa realizará una revisión de conformidad y a partir de ese instante la empresa licitadora se compromete a mantenerlos en el mismo estado y hasta el final de su contrato, reponiendo en el precio ofertado todo el material fungible necesario a partir de ese momento.

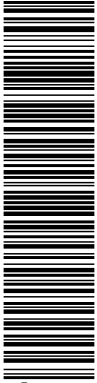
La persona adjudicataria asume el mantenimiento de todas las instalaciones relacionadas con los sistemas de sonido, iluminación y audiovisuales, así como los propios equipos existentes en los espacios respectivos de cada lote, bien Complejo Casa Colon, bien Gran Teatro, estando incluido en el presupuesto de licitación el compromiso de mantenerlo en perfecto estado.

5.6.- MODIFICACIONES EN INSTALACIONES ACTUALES Y ESTADO DE LAS NUEVAS RECIBIDAS.

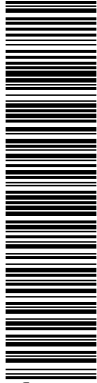
La persona adjudicataria queda obligada a aceptar variaciones en las instalaciones que puntualmente se produjeran por decisiones de la Concejalía para mejoras técnicas, de calidad, de adaptaciones, etc.; para ello realizará la modificación de su organización interna necesaria en su momento.

5.7. DISPONIBILIDAD DE MATERIALES.

Para asegurar el funcionamiento de las instalaciones la persona adjudicataria queda obligada a tener disponible para el servicio de la Delegación de cultura los materiales descritos en los anexos 2 y 3 en el momento en que se requiera.

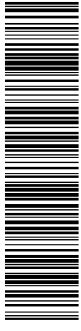


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCASDB967E8EAC825CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Los riders para los eventos de Gran Formato serán notificados a la empresa contratista con al menos una semana de antelación.

Al margen de los materiales antes mencionados, la persona adjudicataria tendrá a disposición de dicha Dirección Técnica los aparatos que sean necesarios para medir iluminancias, aislamiento, tensiones, etc., que exigen las mediciones e inspección de las instalaciones.

5.8 OFICINA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO DE GUARDIA DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La persona adjudicataria establecerá una Oficina, física o virtual, en la que centralizar el personal necesario para realizar los cometidos para un perfecto funcionamiento del servicio objeto de este contrato, así como la comunicación entre Ayuntamiento y Empresa.

En esta oficina se centralizarán las misiones fundamentales de:

- Recoger la información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las causas de las anomalías reparadas.
- Recoger y ordenar la información relativa a anomalías encontradas en las instalaciones a su cargo.
- Preparar programas para los trabajos generales u otros. Igualmente, para trabajos de tipo preventivo, sometiéndolos todos a la aprobación de la Dirección Facultativa.
- Preparar y redactar las órdenes de trabajos generales para sus equipos operativos.
- Esta oficina estará dotada de medios de comunicación (teléfono, correo electrónico), atendidos las 24 horas del día, en los periodos en los que se esté ejecutando cualquier trabajo de los previstos en este pliego, a fin de poder atender cualquier reclamación o incidencia.

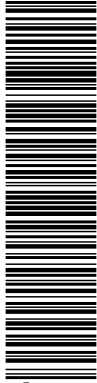
5.9.- PERSONAL LABORAL Y SUS CONDICIONES.

La persona adjudicataria de cada lote deberá contar con el personal propio necesario para cumplir adecuadamente y en los plazos marcados, las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones de los pliegos. La persona adjudicataria deberá acreditar ante la Dirección Técnica, aportando la documentación pertinente, que el personal adscrito al servicio pertenece a la propia empresa contratista, y tiene la formación adecuada a las labores que vaya a realizar.

La empresa debe disponer de medios personales necesarios para la prestación de los servicios a requerir en este pliego, debiendo disponer, al menos, de personal con una capacitación o cualificación adecuada y suficiente para ejercer los siguientes oficios:

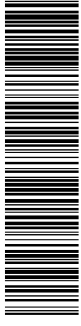
- 1 persona técnica de sonido.
- 1 persona técnica de monitores.
- 1 persona técnica de iluminación.
- 1 persona técnica de audiovisuales.
- 1 persona auxiliar de sonido.
- 1 persona auxiliar de escenario.

En todos los eventos, la empresa contratista designará a una persona coordinadora del servicio,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81771E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C88AEDD5308DCA5DB967E8EAC925CFE8F842F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ejercicio que podrá ser llevado a cabo por la misma persona técnica o auxiliar que acuda a prestar el servicio, y que estará a las directrices de la Dirección Técnica designada por el Delegado de Cultura

Las necesidades de personal atenderán a los diferentes formatos de eventos. Estas necesidades de personal por formato están reflejadas en el Anexo I.

El Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la persona adjudicataria y su personal.

Dado que la persona adjudicataria viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligado a ampliar los mismos, sin que ello permita variar los precios de su oferta.

5.10.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La persona adjudicataria queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que lo sean durante la duración del contrato, que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.

La persona adjudicataria dispondrá para la ejecución del objeto del contrato de los medios humanos y materiales que figuran en el pliego, debiendo encargarse de la evaluación de riesgos inherentes a la actividad contratada y de adoptar las medidas de seguridad necesarias.

La persona adjudicataria facilitará a su personal un vestuario adecuado para la realización de los servicios técnicos requeridos, e identificado con su logotipo o denominación, así como los equipos de protección personal obligatorios. En cualquier caso, queda prohibida la prestación de servicios sin contar con los equipos de protección personal obligatorios.

La persona adjudicataria deberá adecuar los equipos de sonido y luces a los riders técnicos de los eventos programados.

Los riders y necesidades técnicas de los eventos serán facilitados a la empresa adjudicataria con la mayor antelación posible.

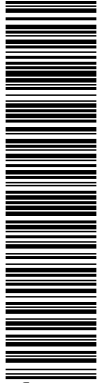
La persona adjudicataria estará obligado a que la instalación de los equipos de sonido garantice que el público asistente pueda disfrutar de un sonido de calidad en los espacios donde se desarrollan los eventos.

La persona adjudicataria será responsable hasta el final del contrato de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de los trabajos.

5.11. MEDIOS DE TRANSPORTE.

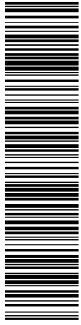
La persona adjudicataria dispondrá de los vehículos necesarios y de características tales que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el contrato con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a los usuarios.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81771E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C88AED5308DCASDB967E8EAC92CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



5.12.-MEDIOS MATERIALES.

La persona adjudicataria vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a los aparatos de medida, como a los demás elementos y herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquél que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio y del crecimiento cuantitativo del número de instalaciones y otras exigencias que se vayan creando durante la vigencia del contrato y que haya que satisfacer.

La Dirección Técnica podrá comprobar y revisar el equipo cuando lo desee, sin interferir la prestación del servicio, debiendo dar la persona adjudicataria todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

La persona adjudicataria está obligada a que su personal obrero disponga de las herramientas necesarias para que efectúe su cometido con seguridad, calidad y eficacia, de acuerdo con la buena práctica.

Todos los aparatos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados periódicamente por la persona adjudicataria a fin de asegurar que permiten realizar mediciones correctas de acuerdo con errores admisibles, según el tipo de instrumento.

6. CARACTERÍSTICAS LOTE 1: INSTALACIONES TÉCNICAS EN EL COMPLEJO “CASA COLÓN”, INCLUYENDO LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL MISMO QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN.

6.1- DESCRIPCIÓN INSTALACIONES COMPLEJO CASA COLON. -

La asistencia técnica recogida en este pliego de prescripciones técnicas, se llevará a cabo en las instalaciones del Complejo Casa Colon, espacio en el que el Ayuntamiento de Huelva lleva a cabo actuaciones de diversa índole.

El Complejo Casa Colon comprende los siguientes edificios y espacios:

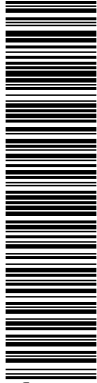
- a) Casa Grande: Salón de Chimeneas (recepciones, presentaciones actos y eventos, etc.), Sala Iberoamericana (sala de exposiciones)
- b) Pabellón de Levante: Sala de los Brazos y otros espacios del pabellón (sala de exposiciones, conferencias).
- c) Pabellón de Poniente: Sala A, otros espacios del pabellón (sala con escenario para conferencias, presentaciones y actos) y Sala B (sala multifuncional con escenario para conferencias).
- d) Palacio de Congresos: 2 Salas 100 y patio interior (exposiciones, actos, presentaciones, congresos, etc.) y Auditorio (sala para eventos, actuaciones musicales, congresos, etc.).
- e) Jardines, y exteriores de la Casa Colon.

Las dotaciones técnicas del Complejo Casa Colón es la siguiente:

INFRAESTRUCTURA:

- 1 rack metálico de 35 unidades con conector de señal DMX con cableado interno de señal.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245649.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A407221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- 1 rack metálico de 15 unidades con conector de señal DMX con cableado interno de señal.
- 2 mangueras patch de 24 canales cada una.
- 3 barras electrificadas motorizada de 20 circuitos y 15 m.
- 3 barras electrificadas motorizada de 16 circuitos y 15 m.
- Señal de Escenario a Cabina
- Truss delantero motorizado de 16 circuitos y 15 m.

6.2-PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN.

La prestación de los servicios de asistencia técnica incluidas en este pliego, están supeditadas a la programación de actos que realice la Concejalía de Cultura para el complejo Casa Colon, por lo que no es posible establecer un calendario de fechas concretas.

La persona licitadora atenderá todos los actos que se celebren en cualquier espacio del complejo Casa Colon, pudiendo ser estos de cualquier modalidad (congresos, musicales, pregones, galas, conciertos, cine...etc.).

Tomando como referencia la programación desarrollada en años anteriores, a continuación, se ofrecen algunos datos estimativos al alza y aproximados sobre la programación de eventos en el complejo Casa Colon:

- Estimación actos según programación anual: 335.
- Media mensual de actuaciones y actos: 28.
- Días de la semana más comunes: martes, miércoles, jueves, viernes y sábado.
- Horarios: mañanas, tardes, tardes/noches.

Las asistencias estimadas, que serán las asistencias máximas que se podrán requerir a la persona contratista, están distribuidas según formatos y tipos de actos y actuaciones, de la siguiente forma:

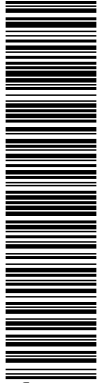
- 200 asistencias técnicas actos con Formato Básico
- 120 asistencias técnicas actos Formato Medio
- 15 asistencias técnicas actos Gran Formato

El calendario de funcionamiento de las distintas instalaciones será comunicado con la antelación suficiente a la empresa adjudicataria, para que esta disponga de tiempo suficiente para la prestación del servicio.

Los riders para los eventos de Gran Formato serán notificados a la empresa contratista con al menos una semana de antelación.

La Dirección Técnica, indicará el número de servicios técnicos necesarios y sus especialidades, no obstante, se podrá, por cambios en la actividad programada, aumentar o disminuir el número de servicios técnicos avisando al menos con un día de antelación a la fecha prevista para los mismos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



7. CARACTERÍSTICAS LOTE 2: INSTALACIONES TÉCNICAS EN EL “GRAN TEATRO”, INCLUYENDO LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL MISMO QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN.

7.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las asistencias técnicas recogidas en este pliego de prescripciones técnicas, se llevarán a cabo en el Gran Teatro, espacio en el que el Ayuntamiento de Huelva lleva a cabo diferentes actuaciones de diversa índole.

Asimismo, también podrán ejecutarse servicios de asistencia técnica en otros espacios del Gran Teatro, incluido el exterior.

El teatro cuenta con un aforo total de 630 localidades aproximadamente, de las cuales 306 se encuentran en el patio de butacas, estando el resto distribuidas por entresuelo, principal y general.

El escenario cuenta con unas medidas generales de 8.45 metros de boca y un fondo desde boca de 6.41 metros, contando con foso de orquesta.

La boca de escenario cuenta con una altura de 9.90 metros y el peine cuenta con 16.50 metros desde el piso del escenario.

Cuenta con una cabina técnica, que se encuentra en la planta principal, en la cual se localiza los controles de iluminación, sonido y cine.

Para la iluminación escénica cuenta con un total de 134 circuitos, distribuidos de la siguiente manera:

- 4 varas de 18 circuitos motorizadas.
- 1 vara de 16 circuitos, motorizada en la corbata.
- 12 circuitos en el hombro derecho (estrada).
- 12 circuitos en el hombro izquierdo (estrada).
- 7 circuitos en el hombro derecho (suelo multipar).
- 7 circuitos en el hombro izquierdo (suelo multipar).

Para iluminación desde la sala cuenta con un total de 42 circuitos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 de 12 circuitos frontal, en principal.
- 1 de 9 circuitos frontal, en palco derecho de principal.
- 1 de 9 circuitos frontal, en palco izquierdo, de principal.
- 1 de 6 circuitos frontal, en entresuelo (palco derecho).
- 1 de 6 circuitos frontal, en entresuelo (palco izquierdo).

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



1 sistema DIMMERS:

Nº de Canales: 96
Potencia: 3.000 w.
Marca: TINHAD.
Señal: Digital DMX 512

Control Sonido:

- Digico S 21
- 1 Rack de previos de 48 /16

Los dimmers y patch, se encuentra en el foso del escenario, disponiendo de un total de 96 canales, para una potencia de 3.000 vatios, de la marca Tinhad.

La instalación de megafonía, cuenta con 3 cajetines, con 24 envíos y 2 salidas para monitores.

7.2-PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios de asistencia técnica incluidas en este pliego, están supeditadas a la programación de actos que realice la Concejalía de Cultura para el Gran Teatro, por lo que no es posible establecer un calendario de fechas concretas.

La persona licitadora atenderá todos los actos que se celebren en el Gran Teatro, pudiendo ser estos de cualquier modalidad (teatro, musicales, pregones, galas, conciertos, cine, etc.).

Tomando como referencia la programación desarrollada en años anteriores, a continuación, se ofrecen algunos datos estimativos al alza y aproximados sobre la programación del Gran Teatro:

- Total actos en un año: 160.
- Media mensual de actuaciones y actos: 13.
- Días de la semana más comunes: jueves, viernes, sábado y domingo.

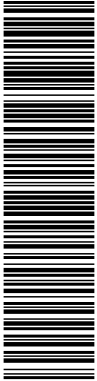
Las asistencias estimadas, que serán las asistencias máximas que se podrán requerir a la persona contratista, están distribuidas según formatos y tipos de actos y actuaciones, de la siguiente forma:

- 120 asistencias técnicas actos Formato Medio
- 40 asistencias técnicas actos de Gran Formato.

El calendario de funcionamiento de las distintas instalaciones será comunicado con la antelación suficiente a la empresa adjudicataria, para que esta disponga de tiempo suficiente para la prestación del servicio.

Los riders para los eventos de Gran Formato serán notificados a la empresa contratista con al menos una semana de antelación.

La Dirección Técnica, indicará el número de servicios técnicos necesarios y sus



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E0075654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



especialidades, no obstante, se podrá, por cambios en la actividad programada, aumentar o disminuir el número de servicios técnicos avisando al menos con un día de antelación a la fecha prevista para los mismos.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para el presente contrato se exigirá el cumplimiento de la siguiente condición especial de ejecución:

- Condición especial de ejecución 1
Cláusula medioambiental: fuentes luminosas clase A

Durante la ejecución del contrato la persona adjudicataria se comprometerá a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos eléctricos y electrónicos, principalmente elementos de iluminación. Para ello deberán implantarse fuentes luminosas de etiquetas energéticas *clase A* según el **REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/2015 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2019 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las fuentes luminosas y se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.º 874/2012 de la Comisión.**

Forma de control

Se acreditará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución mediante la aportación de facturas de todas las fuentes luminosas que se adscriban al contrato, y todas deberán ser clase A o equivalente según lo expuesto en el párrafo anterior. En defecto de estar en posesión de las facturas valdrá cualquier otro documento de prueba admitido en derecho. Estas facturas se entregarán el primer mes de ejecución del contrato y, posteriormente, con carácter semestral. Se redactará informe verificando o no el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

- Condición especial de ejecución 2.
Cláusula de carácter social:

La persona contratista deberá acreditar la existencia del recurso preventivo, que será nombrado por la persona contratista. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente, su presencia en la ejecución de los servicios ha de ser continuada, pudiéndose sancionar en caso de incumplimiento como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe semestral sobre el cumplimiento de dicha justificación.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Estos se encuentran recogidos en el Anexo 5

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



10.- CERTIFICACIÓN.

El pago del precio del contrato se abonará mediante facturas mensuales equivalentes cada una de ellas a la doceava parte del precio anual ofertado por la persona adjudicataria.

Dado que la programación se encuentra permanentemente abierta, se hace inviable una estimación real por precio unitario de las dotaciones técnicas precisas de cada evento, no pudiendo más que aproximar la estimación de número de formatos anuales. Dichos formatos se encuentran compuestos por un mínimo de personal necesario que ejecutará los servicios conforme a una dotación técnica adecuada a los formatos descritos en el Anexo 1 y a los riders de cada evento.

Asimismo, y acorde a este número de formatos estimado, se hace inviable una fiscalización al por menor de los servicios prestados, siendo la forma de pago más efectiva el prorrateo del precio del contrato.

No obstante, para que se produzca el prorrateo por el importe completo, la empresa debe ejecutar la totalidad de los servicios que le sean requeridos, los cuáles, anualmente, no sobrepasaran la estimación realizada en los puntos 6.2 y 7.2 de los respectivos lotes.

Mensualmente la empresa adjudicataria enviará por correo electrónico el archivo con el número y el formato de asistencias técnicas realizadas. Estas serán comprobadas por la delegación de Cultura previo a la conformidad con la factura.

En la certificación se descontarán en su caso el importe de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor la persona adjudicataria.

11.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

La persona adjudicataria será la única responsable de los accidentes durante la ejecución de los trabajos contemplados en este pliego, que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos.

La persona adjudicataria será responsable de los equipos de las instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras y renovaciones y de los suministros que efectúe, mientras esté en vigor el presente Pliego, así como de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

La persona adjudicataria será responsable de las deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones, tanto por lo que respecta a las interrupciones totales o parciales en el servicio que no sean imputables a falta de energía, causas de fuerza mayor, acción de terceros, etc.

La responsabilidad de la persona adjudicataria en relación con los materiales, equipo y montaje, en renovaciones, modificaciones, etc., son las especificadas en este Pliego, y en su caso en lo previsto en la legislación vigente.

La persona adjudicataria será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio.

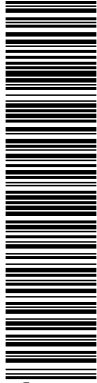


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCASDB987E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCA5D8987E8EAC92CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



La persona adjudicataria dejará en adecuadas condiciones de servicio todos los componentes de las instalaciones existentes, así como de otros bienes de titularidad municipal o privados que pudiesen resultar dañados como consecuencia de las instalaciones realizadas.

12.- DE LOS ROBOS Y ACTOS DE VANDALISMO.

Si se produjesen robos o sustracciones o se produjeran daños por actos de vandalismo de materiales en el transporte, o en los almacenes de la persona contratista, o en la propia instalación, la persona contratista formulará la oportuna denuncia con la mayor brevedad posible, y dará cuenta de ello inmediatamente después a la persona responsable del contrato, proporcionando datos exactos de lo ocurrido y relación de material dañado o sustraído.

La Dirección Técnica responsable del contrato podrá encargar a la persona contratista, si lo estima conveniente, la inmediata reposición del material sustraído o dañado, para que, de acuerdo con lo especificado en este pliego, dar cumplimiento al objeto del mismo, o bien adoptar otras medidas para ello.

13.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

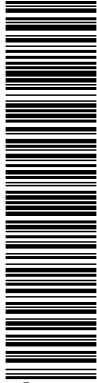
El Contrato se extinguiría por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y entre otras, se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Contrato:

- a) La realización defectuosa de las asistencias técnicas.
- b) La modificación introducida en las prestaciones, no autorizadas de forma expresa por la Concejalía de Cultura.
- c) La suspensión no autorizada de las prestaciones.
- d) El incumplimiento injustificado de órdenes que no introduzcan modificaciones de las que corresponda adoptar al órgano de contratación.
- e) El incumplimiento de plazos, salvo que la Concejalía de Cultura opte por la imposición de sanciones.
- f) El abandono del servicio, entendiéndose por abandono la falta de respuesta a alguno de los servicios solicitados.
- g) El abandono del servicio o mantener un comportamiento inadecuado o irrespetuoso durante la prestación del servicio que perjudique la ejecución del mismo, se considerarán faltas muy graves.
- h) La acumulación de tres faltas muy graves en un mismo año podrá ser objeto de rescisión del contrato, siendo a criterio del Ayuntamiento la decisión de acordar o no dicha solución, sin que tal decisión positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente.

Cuando el Contrato se resuelva por causa imputable a la persona contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

La persona adjudicataria no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en la prestación de los trabajos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245649.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A407221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AEDD5309DCASDB967E8EAC92CFE8F842F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



14.- REGLAMENTOS Y ORDENANZAS.

Dentro del ámbito técnico le serán de aplicación los Reglamentos Técnicos y de Seguridad del Ministerio de Industria y Energía que correspondan, así como cuantas disposiciones de carácter general y particular, y de aquellos otros que en la vigencia del contrato le sean de aplicación.

15.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Todas las anomalías detectadas en la prestación del servicio por parte de la Dirección Técnica, serán comunicadas a la Concejalía de Cultura, por si procediera practicar deducciones en la certificación de los trabajos.

Dicha deducción será ejecutiva, salvo que no sea confirmada por la Concejalía, ante la que podrá recurrir la persona adjudicataria, en escrito firmado por su persona Apoderada, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que le haya sido notificada por la certificación correspondiente.

16.- TIPOS DE FALTAS SANCIONABLES.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la persona adjudicataria que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la oferta aceptada.

Se clasifican en este artículo diversos tipos de faltas a título orientativo, sin que ello suponga que se relacionen todas las que puedan producirse en la prestación del servicio. Cualquier falta no incluida podrá cuantificarse por similitud o comparación con las que se exponen a continuación.

Todas las deducciones a las que se haga acreedor la persona adjudicataria por anomalías en la prestación del Servicio, serán impuestas por la Dirección Técnica. Si son aceptadas sin reserva por la persona adjudicataria serán reflejadas en la certificación mensual correspondiente. En caso contrario, la persona adjudicataria contará con plazo de audiencia de al menos 10 días, para alegar lo que a su derecho conviniera, tras la comunicación de la Dirección Técnica.

El importe de la deducción será descontado en las siguientes certificaciones que se redacten.

Las faltas que pudiera cometer la persona adjudicataria se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la asistencia técnica prestada, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Tendrá consideración de falta leve los siguientes hechos:

1. Falta de diligencia en la prestación del servicio.
2. Impuntualidad del personal.
3. Incumplimiento leve de las medidas de seguridad
4. No aportación del número de personas requerido por el Ayuntamiento.
5. Falta de vestuario adecuado del personal.
6. Retraso injustificado en cualquiera de las tareas y obligaciones encomendadas.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



7. No informar puntualmente de los desperfectos observados en las instalaciones.
8. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.
9. No entregar el correo electrónico mensual con las asistencias realizadas.
10. Retraso en más de dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato de la entrega de las facturas que hagan de prueba del uso de fuentes luminosas de clase A o equivalente, tal y como establece la Condición especial de ejecución 1.
11. La presencia inadecuada de los elementos y materiales que son visibles en los actos públicos.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad de la asistencia técnica prestada, y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

Tendrá consideración de falta grave los siguientes hechos:

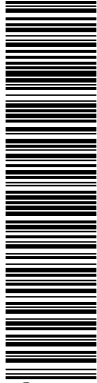
1. La no prestación del servicio en una representación.
2. Abandono del servicio durante una semana.
3. Provocar desperfectos en las instalaciones por descuido.
4. No aportar el material ofertado como mejora en el plazo o para el espectáculo requerido.
5. El incumplimiento de las instrucciones o indicaciones impartidas por el responsable del contrato o del teatro de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones.
6. El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario del contrato en relación con la subcontratación.
7. Modificar la plantilla adscrita y comprometida al servicio sin previo conocimiento de la Dirección Facultativa.
8. No disponer el personal de servicio de los medios de protección reglamentados.
9. La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza en un mismo evento, siempre que se considerasen dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiese mediado sanción, y previo informe por escrito al Contratista.
10. Retrasos considerados como graves al cumplimentar las órdenes de la Dirección Facultativa.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Tendrá consideración de falta muy grave los siguientes hechos:

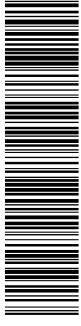
1. Falta o no utilización de los medios o elementos de seguridad necesarios, según las condiciones de seguridad y riesgos laborales establecidos en la normativa vigente.
2. Abandono del servicio durante más de una semana.
3. Reiteración en la no aportación del material ofertado como mejora.
4. El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato o de la Dirección Técnica de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Prescripciones.
5. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.
7. La reiteración o reincidencia en faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245649.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5309DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- consideración, aún en el caso de que no hubiesen mediado sanciones, y previa notificación por escrito al Contratista.
8. Retrasos considerados como muy graves al cumplimentar las órdenes de la Dirección Facultativa.
 9. La subcontratación indebida de instalaciones, por zonas de actuación, o por trabajos de conservación que deben ser realizados por el propio Contratista.
 10. La no comunicación inmediata a la Dirección Facultativa de situaciones conflictivas dentro de la empresa que pudieran desembocar en mal funcionamiento de la prestación del servicio.
 11. Encontrarse alguna parte o elemento de las instalaciones eléctricas en tensión, con defectos de aislamiento o riesgo de contacto para las personas.
 12. La reiteración de los incumplimientos descritos en los apartados de faltas leves y graves, tendrán consideración de falta muy grave si concurren las circunstancias de riesgo para las personas o bienes.
 13. Incumplimiento de la condición especial número 1, sobre el uso de fuentes luminosas, transcurrido seis meses desde el inicio de la ejecución del contrato.
 14. Incumplimiento de la condición especial de ejecución número 2.

17.- SANCIONES.-

- Las faltas cometidas por la persona adjudicataria se sancionarán en la siguiente forma:
- Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.
 - Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2 % hasta el 5 % del importe de adjudicación del contrato.
 - Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5 % hasta el 10 % total del contrato o con su resolución.

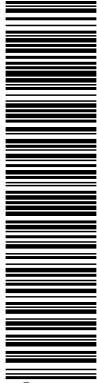
Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En el caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones.

18. Responsabilidad Civil.

El adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores y/o deficiencias en la prestación del Servicio. Por lo tanto, deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente, y será el único responsable de los daños y perjuicios causados, durante la realización de su cometido, a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, por lo que deberá de abonar las indemnizaciones que se reclamen por este hecho.

Asimismo, responderá Civil, Penal, Administrativa y Laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del Servicio y de las instalaciones afectadas. El adjudicatario deberá realizar todas las gestiones de las actuaciones, modificaciones y mejoras que el Ayuntamiento le solicite ejecutar, documentándolas, si fuese necesario, ante terceros. Todo ello en el menor plazo de tiempo posible, por lo que deberá comprobar la existencia de servicios afectados, arquetas, canalizaciones y similares en la zona de trabajo, y será el único responsable de las incidencias que se produzcan en relación con las mismas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20 ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AEDD5308DCASDB987E8EAC825CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

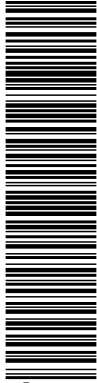


19. Póliza de Seguros.

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil tanto del adjudicatario como del personal del Ayuntamiento de Huelva que intervenga en el contrato. Dicha póliza cubrirá los supuestos de muerte, lesiones, daños y perjuicios que sufran terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de los trabajos realizados. Asimismo, los daños que pudieran producirse en las vías y espacios públicos, edificaciones y sus instalaciones, así como cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos, deberán estar igualmente cubiertos por dicha póliza. El adjudicatario presentará, ante el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, documento acreditativo de haber suscrito la póliza de seguros de responsabilidad civil antes de la firma del contrato, que tendrá un límite mínimo de indemnización de **200.000€.**

Simultáneamente a la entrega en el registro de esta póliza de seguro, la empresa adjudicataria presentará también documento acreditativo de tener al día la póliza requerida, así como la presentación anual de la acreditación del pago de la prima. La firma del contrato estará condicionada a la presentación de la citada documentación

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 24 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/04/2022 11:20</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB811771E50D9E007557654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 24 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/04/2022 10:02</p>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de
HUELVA
CONCEJALÍA DE CULTURA

ANEXOS

Página **24 de 39**

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



ANEXO 1.- MODALIDADES ASISTENCIA TÉCNICA.

A continuación, se describen los siguientes formatos de servicio que serán prestados por la empresa contratista en función de las necesidades requeridas. Debido al volumen de los trabajos efectuados, el personal relacionado es el mínimo que se requiere para una correcta ejecución del servicio dependiendo de cada formato.

1.1. FORMATO BÁSICO

Aquellos eventos que necesitan sonido simple como micrófonos de conferencia, sonido de una proyección o presentaciones con una luz fija (no escénica) que gestiona un auxiliar de sonido.

- 1 auxiliar de sonido

1.2. FORMATO MEDIO

Aquellos eventos en los que hay una sonorización especial, micrófonos e instrumentos para conciertos o funciones teatrales, gestionados por un técnico de sonido, con iluminación específica escénica gestionada por un técnico de iluminación y con elementos varios en escenario que gestiona un auxiliar de escenario.

- 1 persona técnica de sonido.
- 1 persona técnica de iluminación.
- 1 auxiliar de escenario.

1.3. GRAN FORMATO

Aquellos eventos que dada su singularidad necesitan un sonido complejo en el que aparte del técnico de sonido se necesita un técnico de monitores para controlar el sonido interno del escenario de manera distintas al externo de público, con elementos en escenario, como tarimas, micrófonos y cableado que deben gestionar 2 auxiliares de escenario. Con iluminación compleja, escénica, que necesitan un técnico de iluminación y una parte audiovisual, con proyecciones, que necesitan un técnico de audiovisuales.

- 1 persona técnica de sonido.
- 1 persona técnica de iluminación.
- 2 auxiliar de escenario.
- 1 persona técnica de monitores
- 1 persona técnica de audiovisuales.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



ANEXO 2.- DOTACIÓN TÉCNICA APORTADA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA PARA GRAN TEATRO

En la descripción de la dotación técnica que debe aportar la persona adjudicataria, se entiende que todas las referencias a marcas o modelos se consideran como mínimas, admitiéndose similares de acreditado prestigio o superiores.

No se exige un acopio de los materiales indicados, no obstante, deberán estar disponibles cuando así lo requiera el Área de cultura.

EQUIPO DE SONIDO:

- 1 sistema de P.A. Acorde con la sala, capaz de suministrar 108db a todo el recinto de los modelos estándar de mercado (d&b, L ACCOUSTICS, MEYER, NEXO, etc..)
- Etapas y procesadores necesarios para el suministro de los 108db en todo el recinto
- 2 Top para soporte / volado de los sistemas.
- 1 Ordenador con software de ajuste.

CONTROL F.O.H.:

- 1 Digico SD – 9 / Yamaha LS9 – 32
- 1 Rack de previos de 48 In / 24 Out.
- 1 Reproductor profesional de CD.
- 1 Previo Avalon 737.
- 2 Rever TC Electronics M – 3.000
- 2 EQ. Klark Teknik DN 360.
- Portátil para reproducción de música y video con software adaptado a estos usos

MONITORES DE SUELO / IN EAR:

- 6 Monitores de Suelo Meyer Sound .
- 6 Monitores In Ear Shure / Sennheiser.
- 2 Meyer Sound UPA / UPJ para sistema de Sidefill .
- 1 Drumfill Meyer Sound, compuesto por:
 - Meyer Sound USW 100P
 - 2 Meyer Sound UPJ 1P.

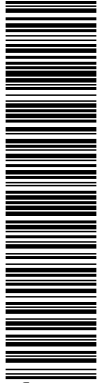
CONTROL MONITORES:

- 1 Digico SD – 9 / Yamaha LS9 – 32
- 1 Rack de previos compartidos con control principal.
- 2 EQ. Klark Teknik DN 360.
- 2 monitores Genelec

MICROFONÍA:

- 1 set micrófonos para batería Shure – Sennheiser – Audio Technica – AKG – Neumann – Audix.
- 1 set micrófonos para percusión Shure – Sennheiser – Audix – Audio Technica AKG – Neumann – Audix.
- Micrófonos para amplificadores de guitarra – bajo (hasta 4) Shure – Sennheiser - Audio Technica – AKG – Neumann.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C88AED5308DCASDB987E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Micrófonos para voz Shure - Sennheiser – Audio Technica – AKG – Neumann.
- Cajas de Inyección BSS – Klark Teknik.
- Microfonia para instrumentos y voces con cable Shure – Sennheiser – Audio Technica – AKG – Neumann – Audix.
- Microfonia inalámbrica de mano (hasta 6) Shure – Sennheiser.
- Diademas para inalámbricos (hasta 6) DPA.
- Accesorios para instrumentos con microfonia inalámbrica (hasta 6) DPA.
- Multiconferencia
- 2 micrófonos de atril
- Distribuidor de señal para medios.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

- 4 Rack de dimmers de 24 canales para un total de 96 canales de 3.000 w.
- 16 Par led RGB.
- 12 recortes 575 W.
- 12 recortes ADB 1.000 W
- 6 recortes ADB 2.000 W
- 36 focos Par 64 / 1.000 + Lámparas de todos los tipos (nº1, nº2 y nº5)
- 10 PC 1000 W
- 10 Fresnel SDB 2000 W
- 12 Martin Mac 700 Spot
- 12 Martin Mac 700 Wash / Martin MH6
- 1 Maquina de niebla con turbina
- Mangueras de señal y de electricidad necesarias.
- Cañón de seguimiento con potencia suficiente para llegar desde cabina a escenario (aproximadamente 35m lineales)

Nota: Los focos deben disponer de sus garras, cables de seguridad, porta filtros, solapas

CONTROL DE ILUMINACIÓN

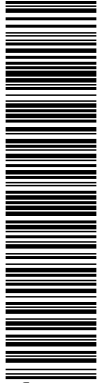
- 1 Control de iluminación LT Hydra Compact (REGULACIÓN) / HOG 4 Road Hog / Avolites Pearl Tiger
- 1 Pantalla de 19".

SISTEMAS DE VIDEO:

- 1 Proyector de video con potencia luminosa y resolución suficiente para proyección de todo el área del Ciclorama y pantalla de cine, tanto desde cabina como desde primera Vara, como desde Principal.
- 1 Pantalla de proyección frontal y retro de medidas a elegir de 3.20 x 2.40 ó 4.00 x 3.00.
- 1 Escalador de video.
- 1 Reproductor de DVD.
- 1 Ordenador para ajuste y reproducción.
- Sistema para anclaje del proyector en balconada de Principal
- 1 top para volado del proyector

Infraestructura de señal y corriente.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 28 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/04/2022 11:20</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A407221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 28 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/04/2022 10:02</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFRAESTRUCTURA:

- 5 Tarimas de suelo de altura regulable de 2 x 1.
- 1 Escalera para tarimas.
- Telas negras para cubrir el frontal de tarimas.
- Pasa cables de color negro de escenario.
- Mangueras de señal y corriente para control de F.O.H.
- Cuadros de corriente para el conexionado de los equipos.
- Cableado de señal y corriente para la conexión de **todos los sistemas anteriormente citados.**
- Sistema de comunicación "Intercom" inalámbrico con mínimo 4 puestos más base.
- Sistema de elevación para dirección de luces homologado y adaptado al espacio
- 6 estructuras de calle de 2 metros de altura y 4 niveles.
- 10 peanas de suelo para foco.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



ANEXO 3.- DOTACIÓN TÉCNICA APORTADA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA PARA CASA COLÓN

En la descripción de la dotación técnica que debe aportar la persona adjudicataria, se entiende que todas las referencias a marcas o modelos se consideran como mínimas, admitiéndose similares de acreditado prestigio o superiores

EQUIPO DE SONIDO:

- 1 sistema de P.A. Acorde con la sala, capaz de suministrar 108db a todo el recinto de los modelos estándar de mercado (d&b, L ACCOUSTICS, MEYER, NEXO, etc.
- Etapas y procesadores necesarios para el suministro de los 108 db en todo el recinto
- 2 Top para soporte / volado de los sistemas.
- 1 Ordenador con software de ajuste.

CONTROL F.O.H.:

- 1 Digico SD – 9 / Yamaha LS9 – 32
- 1 Rack de previos de 48 In / 24 Out.
- 1 Reproductor profesional de CD.
- 1 Previo Avalon 737.
- 2 Rever TC Electronics M – 3.000
- 2 EQ. Klark Teknik DN 360.
- Portátil para reproducción de música y video con software adaptado a estos usos

MONITORES DE SUELO / IN EAR:

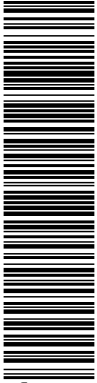
- 6 Monitores de Suelo Meyer Sound.
- 6 Monitores In Ear Shure / Sennheiser.
- 2 Meyer Sound UPA / UPJ para sistema de Sidefill.
- 1 Drumfill Meyer Sound, compuesto por:
 - Meyer Sound USW 100P
 - 2 Meyer Sound UPJ 1P.
- 2 monitores Genelec.

CONTROL MONITORES:

- 1 Digico SD – 9 / Yamaha LS9 – 32
- 1 Rack de previos compartidos con control principal.
- 2 EQ. Klark Teknik DN 360.

MICROFONÍA:

- 1 set micrófonos para batería Shure – Sennheiser – Audio Technica – AKG – Neumann – Audix.
- 1 set micrófonos para percusión Shure – Sennheiser – Audix – Audio Technica AKG – Neumann – Audix.
- Micrófonos para amplificadores de guitarra – bajo (hasta 4) Shure – Sennheiser - Audio Technica – AKG – Neumann.
- Micrófonos para voz (hasta 10) Shure - Sennheiser – Audio Technica – AKG – Neumann.
- Cajas de Inyección (hasta 8) BSS– Klark Teknik.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5309DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Microfonia para instrumentos y voces con cable Shure – Sennheiser – Audio Technica – AKG – Neuman – Audix.
- Microfonia inalámbrica de mano (hasta 6) Shure – Sennheiser.
- Diademas para inalámbricos (hasta 6) DPA.
- Accesorios para instrumentos con microfonía inalámbrica (hasta 6) DPA.

INFRAESTRUCTURA

- Cableado de señal (carga) y corriente para la conexión de los equipos descritos anteriormente.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

- 4 Rack de dimmers de 24 canales para un total de 96 canales de 3.000 w.
- 16 Par led RGB.
- 12 recortes 575 W.
- 12 recortes ADB 1.000 W
- 6 recortes ADB 2.000 W
- 36 focos Par 64 / 1.000 + Lámparas de todos los tipos (nº1, nº2 y nº5)
- 10 PC 1000 W
- 10 Fresnel SDB 2000 W
- 12 Martin Mac 700 Spot
- 12 Martin Mac 700 Wash / Martin MH6
- 1 Máquina de niebla con turbina
- Mangueras de señal y de electricidad necesarias.
- Cañón de seguimiento para barrido de la sala.
- Cegadora de público.

Nota: Los focos deben disponer de sus garras, cables de seguridad, porta filtros, solapas

CONTROL DE ILUMINACIÓN

- 1 Control de iluminación LT Hydra Compact (REGULACIÓN) / HOG 4 Road Hog / Avolites Pearl Tiger
- 1 Pantalla de 19”.

SISTEMAS DE VIDEO:

- 1 Proyector de video con potencia luminosa y resolución suficiente para proyección de toda el área del Ciclorama y pantalla de cine, tanto desde zona cabina como desde primera Vara
- 1 Pantalla de proyección frontal y retro de medidas a elegir de 3.20 x 2.40 ó 4.00 x 3.00. ó 6.00 x 4.00
- 1 Escalador de video.
- 1 Reproductor de DVD.
- 1 Ordenador para ajuste y reproducción.
- 1 top para volado del proyector

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



Infraestructura de señal y corriente.

INFRAESTRUCTURA:

- 5 Tarimas de suelo de altura regulable de 2 x 1.
- 1 Escalera para tarimas.
- Telas negras para cubrir el frontal de tarimas.
- Pasa cables de color negro de escenario.
- Mangueras de señal y corriente para control de F.O.H.
- Cuadros de corriente para el conexionado de los equipos.
- Cableado de señal y corriente para la conexión de todos los sistemas anteriormente citados.
- Sistema de comunicación "Intercom" inalámbrico con mínimo 4 puestos y base.
- Sistema de elevación para dirección de luces homologado y adaptado al espacio.
- Suelo acústico (máximo aproximado de 10.00 x 10.00 m)

SALA A - CASA COLÓN:

- Sistema de Sonido para cubrir la Sala
- Mesa de Sonido con salida para medios
- Microfonía de mesa multiconferencia
- Sistema de proyección (pantalla y proyector)
- Microfonía de atril
- Sistema de microfonía inalámbrica
- TV LED de mínimo 55"

SALA B - CASA COLÓN:

- Sistema de Sonido para cubrir la Sala
- Mesa de Sonido con salida para medios
- Microfonía de mesa multiconferencia
- Sistema de proyección (pantalla y proyector)
- Microfonía de atril
- Sistema de microfonía inalámbrica
- TV LED de mínimo 55"

EQUIPO MÓVIL PARA OTROS ESPACIOS

- Sistema de sonido portátil para otros espacios casa Colon (Sala Brazos, Iberoamérica, Chimeneas, Salas 100 y Jardines
- Mesa de Sonido portátil con salida para medios
- 3 Micrófonos con Pies de micro
- Microfono para Atril

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



ANEXO 4-DESGLOSE PRESUPUESTARIO

1. Gastos directos e indirectos.

A continuación, y de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, se desglosan los costes directos e indirectos obtenidos en base al estudio de mercado. Asimismo, indicamos que no se han tenido en cuenta otros costes eventuales para el cálculo del Precio Base de Licitación.

	LOTE 1	LOTE 2
COSTES DIRECTOS	125.442,25 €	121.641,94 €
COSTES INDIRECTOS	23.834,03 €	23.111,97 €
IVA (21%)	31.348,02 €	30.398,32 €
PBL POR LOTES	180.624,30 €	175.152,22 €
PBL TOTAL	355.776,52 €	

2. Cálculo de costes directos e indirectos.

LOTE 1					
CONCEPTO	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad (1ª Prórroga)	4ª Anualidad (2ª Prórroga)	TOTAL
COSTES	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
I. DIRECTOS					
a) Gastos Salariales	62.721,13 €	62.721,13 €	62.721,13 €	62.721,13 €	250.884,50 €
II. INDIRECTOS					
b) Beneficio Industrial (6%)	3.763,27 €	3.763,27 €	3.763,27 €	3.763,27 €	15.053,07 €
c) Gastos Generales de Estructura (13%)	8.153,75 €	8.153,75 €	8.153,75 €	8.153,75 €	32.614,99 €
III. TOTAL SIN IVA	74.638,14 €	74.638,14 €	74.638,14 €	74.638,14 €	298.552,56 €
d) IVA (21%)	15.674,01 €	15.674,01 €	15.674,01 €	15.674,01 €	62.696,04 €
IV. TOTAL CON IVA	90.312,15 €	90.312,15 €	90.312,15 €	90.312,15 €	361.248,60 €
PBL	180.624,30 € €				

DOCUMENTO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: **PPTP GT**
-CC

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4RWMI-9NPEI-M0ZCF**
Fecha de emisión: **7 de Abril de 2022 a las 10:41:54**
Página 33 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
07/04/2022 10:02



LOTE 2

CONCEPTO	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad (1ª Prórroga)	4ª Anualidad (2ª Prórroga)	TOTAL
COSTES	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
V. DIRECTOS					
a)Gastos Salariales	60.820,97 €	60.820,97 €	60.820,97 €	60.820,97 €	243.283,87 €
VI. INDIRECTOS					
b) Beneficio Industrial (6%)	3.649,26 €	3.649,26 €	3.649,26 €	3.649,26 €	14.597,03 €
c) Gastos Generales de Estructura (13%)	7.906,73 €	7.906,73 €	7.906,73 €	7.906,73 €	31.626,90 €
VII. TOTAL SIN IVA	72.376,95 €	72.376,95 €	72.376,95 €	72.376,95 €	289.507,81 €
d) IVA (21%)	15.199,16 €	15.199,16 €	15.199,16 €	15.199,16 €	60.796,64 €
VIII. TOTAL CON IVA	87.576,11 €	87.576,11 €	87.576,11 €	87.576,11 €	350.304,45 €
PBL	175.152,22 €				

Por tanto, el Precio Base de Licitación y el Valor Estimado del Contrato total y por Lotes es:

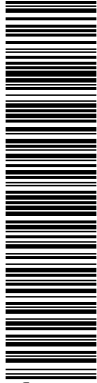
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
PBL	180.624,30 €	175.152,22 €	355.776,52 €
VEC	298.552,56€	289.507,81 €	588.060,37 €

3. Cálculo de gastos salariales.

De acuerdo al apartado dos del artículo 100 de la ley, procedemos a indicar de forma desglosada y con desagregación de categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio de referencia.

Asimismo, justificamos la imposibilidad de indicar la desagregación de género en los costes salariales calculados, ya que en el Convenio de referencia utilizado para el cálculo de dichos gastos no existe diferenciación por género y, además, se desconoce el género del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato.

Para estimar los gastos de personal usamos como base estimativa el *Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile y discotecas en España*, refiriéndonos a las tablas salariales del año



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245649.VVS1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5309DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: **PPTP GT**
-CC

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
 Código para validación: **4RWMI-9NPEI-M0ZCF**
 Fecha de emisión: **7 de Abril de 2022 a las 10:41:54**
 Página 34 de 39

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
 07/04/2022 10:02



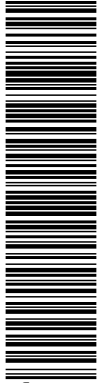
2020, publicadas por la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo.

La estimación de la cuota correspondiente a la cotización por "Accidente de trabajo y enfermedad profesional" se basa en el código 90 del CNAE de "Actividades de creación, artísticas y espectáculos". La cuota correspondiente a la cotización por desempleo está calculada con el porcentaje para el desempleo por duración determinada, con objeto de no condicionar desde el presupuesto el tipo de relación contractual entre el personal y la persona contratista.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base diario	% Seguridad social (32,60%)	Gasto Salarial diario Jornada Completa
Auxiliar de sonido	64,50€	21,03€	85,53€
Personal Técnico de sonido	82,42€	26,87€	109,29€
Personal Técnico de iluminación	82,42€	26,87€	109,29€
Auxiliar de escenario	64,50€	21,03€	85,53€
Personal Técnico monitores	82,42€	26,87€	109,29€
Personal Técnico Audiovisuales	82,42€	26,87€	109,29€

A continuación, se desglosa el gasto salarial por formato:

GASTO SALARIAL POR FORMATOS	JORNADA Horas	Auxiliar de sonido	Personal Técnico de sonido	Personal Técnico de iluminación	Auxiliar de escenario	Personal Técnico monitores	Personal Técnico Audiovisuales	GASTO SALARIAL
FORMATO BÁSICO	8	1						85,53 €
FORMATO MEDIO	8		1	1	1			304,10 €
FORMATO GRAN	8		1	1	2	1	1	608,21 €



DOCUMENTO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: **PPTP GT**
-CC

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4RWMI-9NPEI-M0ZCF**
Fecha de emisión: **7 de Abril de 2022 a las 10:41:54**
Página 35 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
07/04/2022 10:02



A continuación, se desglosa el gasto salarial por lote y por formato por anualidad:

PRESUPUESTO LOTE 1	Nº ASISTENCIAS	G SALARIAL/FORMATO	G SALARIAL
FORMATO BÁSICO	200	85,53 €	17.105,40 €
FORMATO MEDIO	120	304,10 €	36.492,58 €
GRAN FORMATO	15	608,21 €	9.123,15 €
			62.721,13 €

PRESUPUESTO LOTE 2	Nº ASISTENCIAS	G SALARIAL/FORMATO	G SALARIAL
FORMATO BÁSICO	0	42,76 €	0,00 €
FORMATO MEDIO	120	304,10 €	36.492,58 €
GRAN FORMATO	40	608,21 €	24.328,39 €
			60.820,97 €

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



ANEXO 5-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (75%)

CRITERIOS		PONDERACIÓN
Nº	EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	100
1	Precio global de la oferta	55
2	Mejoras en la dotación técnica aportada por la empresa sin coste económico repercutido.	35
3	Planes de formación a las personas trabajadoras.	10

1- Precio global de la oferta- 55 puntos.

Serán rechazadas aquellas que superen el Precio Base de Licitación.

La máxima puntuación par este criterio son 55 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 55 * \frac{OB}{OE}$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB es la oferta más económica.

OE es la oferta del licitador a valorar

***Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

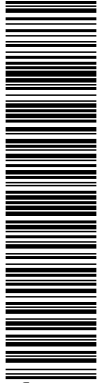
Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20
OTROS DATOS Código para validación: VVSV1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C88AEDD5308DCASDB967E8EACB25CFE6F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

2.- Mejoras en la dotación técnica aportada por la empresa sin coste económico repercutido.- 35

De los siguientes elementos vinculados con el objeto del contrato y recogidos en los Anexos 2 y 3, se valorarán las siguientes mejoras presentadas por la empresa:

- A. Se valorará, de la siguiente relación de técnica, aquella que, cumpliendo con las características mínimas recogidas en los mencionados anexos, sean, además, los modelos más actuales y sin coste adicional repercutido.- **25 puntos.**

El límite de la actualización de los modelos ofertados será la del día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas, no valorándose una mejora de una oferta de renovación ilimitada en el tiempo.

La relación de los modelos más actuales que se valoraran es la siguiente:

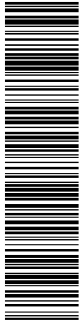
Dotación técnica a valorar	Puntuación
Sistema de P.A. Acorde con la sala, capaz de suministrar 108db a todo el recinto de los modelos estándar de mercado (d&b, L ACCOUSTICS, MEYER, NEXO, etc.	5
CONTROL F.O.H.-1 Digico SD – 9 / Yamaha LS9 – 32	5
CONTROL MONITORES. - 1 Digico SD – 9 / Yamaha LS9 – 32	5
Control de iluminación LT Hydra Compact (REGULACIÓN) / HOG 4 Road Hog / Avolites Pearl Tiger	5
Proyector de video con potencia luminosa y resolución suficiente para proyección de toda el área del Ciclorama y pantalla de cine, tanto desde zona cabina como desde primera Vara.	5
Total	25

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente la dotación técnica más actualizada, teniendo como límite el último día del plazo de presentación de ofertas. El



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245649.VVSV1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234499.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCA5DB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



resto de ofertas se valorará de la siguiente manera:

- Modelo del año en curso sin que sea el más actualizado: **4 puntos.**
- Modelo del año inmediatamente anterior a la publicación del pliego sin que sea el más actualizado: **3 puntos.**
- Modelo de una antigüedad de dos años inmediatamente anteriores a la publicación del presente pliego sin que sea el más actualizado: **2 puntos.**

B. Se valorará el **incremento en número de focos leds** así como en focos móviles (Spots y Wash) sobre los mínimos requeridos.-**5 puntos**

Dotación técnica a valorar	Puntuación
16 Par led RGB	1
12 Martin Mac 700 Spot	2
12 Martin Mac 700 Wash / Martin MH6	2
Total	5

Se puntuará de la siguiente manera:

- Incremento de 4 unidades más de Par led RGB: 0,5 puntos.
- Incremento de 4 unidades más de Martin Mac 700 Spot: 1 punto.
- Incremento de 4 unidades más de Martin Mac 700 Wash / Martin MH6: 1 punto.
- Incremento de 8 unidades más de Par led RGB: 1 punto.
- Incremento de 8 unidades más de Martin Mac 700 Spot: 2 puntos.
- Incremento de 8 unidades Mac 700 Wash / Martin MH6: 2 puntos.

C. **Añadido de pantalla LED** de mínimo de 4x2 metros.- **5 puntos.**

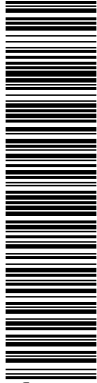
3. Planes de formación a las personas trabajadoras.10 puntos.

Se valorará hasta un máximo de **10 puntos**, la propuesta que la persona licitadora de mantener un programa de formación de su personal, durante la vigencia del contrato, de forma que tanto los técnicos de sonido como los de iluminación actualicen de forma periódica sus conocimientos y manejo de nuevos productos que pudieran aparecer en el mercado.

Por ello se valorará la formación del personal, a razón de:

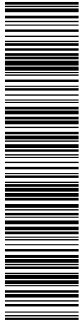
- a) Por cada curso de formación, en sonido y/o iluminación, de duración comprendida entre 4 y 10 horas, 0,25 puntos por jornada / técnico / año.
- b) Por cada curso de formación, en sonido y/o iluminación, de duración comprendida entre 10 y 30 horas, 0,50 puntos por curso / técnico / año.
- c) Por cada curso de formación comprometido, en sonido y/o iluminación, de duración comprendida entre 31 y 120 horas, 1,00 puntos por curso / técnico / año.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 5. PPT DE 7 ABRIL 2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: VVS1-E8MPZ-3JN7C Fecha de emisión: 13 de Abril de 2022 a las 12:31:29 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/04/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 13/04/2022 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22456849.VVS1-E8MPZ-3JN7C-2C62459A4072221EAB81171E50D9E007657654D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPTP GT -CC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RWMI-9NPEI-M0ZCF Fecha de emisión: 7 de Abril de 2022 a las 10:41:54 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2234498.4RWMI-9NPEI-M0ZCF-C89AED5308DCASDB967E8EAC925CFE8F8942F14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Tras la suma total de la puntuación de cada empresa, se le asignará la ponderación máxima a la propuesta que hubiera obteniendo la mayor puntuación y se aplicarán criterios proporcionales a los restantes proponentes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OV * 10}{OMF}$$

Siendo:

- P = Puntuación del criterio de la oferta a valorar.
- OV = Oferta a valorar, suma total de la puntuación por horas de curso de la empresa
- OMF = Oferta más favorable, suma total de la puntuación horas de curso de la empresa

Fdo.: Antonio Bello Carrión
 Técnico de Cultura del Ayto. de Huelva

En Huelva a 15 de marzo de 2.022